



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 188 -2007-C/PP

San Miguel de Piura, 15 de Noviembre de 2007

Visto el Oficio Nº 016-2007-CPP/CEI, de la Comisión Especial de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo Municipal Nº 126-2007-C/PP, de fecha 01 de agosto de 2007, se designó la Comisión Especial integrada por Regidores que tendrá a cargo la Investigación de las supuestas transgresiones normativas legales y/o éticas en que hayan o estén incurriendo los Regidores, beneficiándose con la Municipalidad Provincial de Piura, el Servicio de Administración Tributaria de Piura y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura;

Que, en el Artículo Segundo del citado Acuerdo Municipal, se otorga un plazo de Treinta (30) días hábiles, para que la citada Comisión presente el Informe correspondiente;

Que, a través del Oficio del Visto, la Presidenta de la Comisión Especial de Investigación, solicita se prorrogue por 15 días hábiles la emisión del Informe, en vista de que la Información solicitada a algunas Oficinas no ha sido remitida;

Que, sometido el presente a consideración de los señores regidores, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de noviembre de 2007, se acordó que a partir de la fecha se prorrogue por 15 días hábiles la presentación del Informe;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

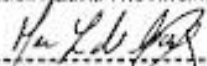
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - Otorgar, a partir del 10 de noviembre de 2007, una prórroga de Quince (15) días hábiles, para que la Comisión Especial integrada por Regidores que tiene a cargo la Investigación de las supuestas transgresiones normativas legales y/o éticas en que hayan o estén incurriendo los Regidores beneficiándose con la Municipalidad Provincial de Piura, el Servicio de Administración Tributaria de Piura y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura, presente el Informe correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, y a los miembros de la Comisión Especial, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)

